

Responsabilidad del Individuo para Presentar Identificacion Valida

Antes de tomar impresiones de huellas dactilares, es imperativo que se establezca la identidad valida del solicitante. Es responsabilidad de la persona certificada para tomar huellas dactilares verificar la identificación de los solicitantes. Una identificación válida con fotografía debe ser presentada por el solicitante, la identificacion sera revisada por la persona certificada para proceder a tomar las huellas. Esto asegura que la identidad del solicitante sea valida y comprobada con la idetificacion para que la información precisa vaya a el Departamento de Justicia (DOJ).

Asimismo, le informamos que, el Consejo Nacional de Prevención Contra la Delincuencia y Privacidad Compact, un cuerpo de 15 miembros locales, funcionarios estatales y federales gubernamentales, ha publicado recientemente una guía para determinar lo que constituye una identificación válida, formas primarias y secundarias de identificación. El Departamento de Justicia requiere que la persona certificada ha tomar las huellas dactilares acepten solamente documentos actuales, validos y vigentes con una imagen o fotografia actual, esto como **identificación primaria**. La persona certificada a tomar las huellas revisara la fotografia presentada para asegurar lo siguiente:

- La descripcion personal (nombre, género, fecha de nacimiento, etc.) coincide con la información proporcionada en la solicitud para el formulario de servicio de Live Scan (BCIA 8016FP)
- Que el documento no este expirado o caducado
- La fotografía se asemeja razonablemente a la apariencia física del solicitante.

Formas aceptables primarias de identificación con fotografía son las siguientes:

- Licencia de conducir de el Estado de California
- Tarjeta de identificación de el Departamento de Vehículos Motorizados
- Licencia de conducir de otro estado.

Sin embargo, en ausencia de una forma primaria de identificación, la persona certificada para tomar huellas dactilares puede aceptar uno o más de los siguientes como **formas secundarias de identificación**, pero sólo **con dos de los documentos suplementarios indicados a continuación**:

- Certificado de nacimiento emitido por el gobierno del Estado
- Tarjeta Militar de Estados Unidos Activo/Jubilado/Reserva (000 10-2)
- Pasaporte de Estados Unidos
- Tarjeta de Verificación de Identidad Personal de el Gobierno Federal(PIV)
- Tarjeta de Acceso Común Departamento de Defensa
- Tarjeta de Identificación de Tribus o la Oficina de Asuntos Nativos/Indigenas de Estados Unidos
- Tarjeta del Seguro Social
- Orden Judicial por Cambio de Nombre/Sexo/Adopción/Divorcio
- Certificado de Matrimonio (certificado emitido por el gobierno)

- Informe Consular por Nacimiento en el Extranjero emitido por el Gobierno de los Estados Unidos
- Pasaporte Extranjero con documento(s) de inmigración adecuada
- Certificado de Ciudadanía (N560)
- Certificado de Naturalización (N550)
- INS I-551 Tarjeta de Residente emitida en 1997
- INS 1-688 Tarjeta de Identificación de Residencia Temporal
- INS 1-668B , I-766 Tarjeta de Autorización de Empleo

Nota: al validar la autenticidad de los documentos de identificación secundarios y las formas, los datos y la información necesitan ser apoyados por al menos **dos** de los **documentos suplementarios** siguientes:

- Factura de servicios públicos (que muestren su dirección)
- Tarjeta de Registro Electoral Jurisdiccional
- Registro, tarjeta o título de vehículo
- Cheque de pago con nombre/dirección
- Declaración Jurada de cónyuge o padres
- Cheque cancelado o estado de cuenta
- Documentos de hipoteca

Cuando documentación complementaria no apoya la validación de los documentos de identificación originales , la persona certificada para tomar la huella digital no debe aceptar la forma de identificación válida y no debe tomar las huellas digital del solicitante.